

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



INFORME JURÍDICO EN MATERIA CIVIL Y PROCESAL CIVIL, EXPEDIENTE N° 03135-2013-0-1001-JR-CI-02, SOBRE: PETICIÓN DE HERENCIA Y EN MATERIA PENAL Y PROCESAL PENAL, EXPEDIENTE N° 02663-2014-12-1001-JR-PE-09, SOBRE: ESTAFA AGRAVADA.

INFORME PRESENTADO POR:

Bach. LISBETH TANIA CARBAJAL ROJAS

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

MODALIDAD:

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN:

DR. ERICSON DELGADO OTAZÚ

CUSCO - PERÚ

2024

INFORME DE ORIGINALIDAD

(Aprobado por Resolución Nro. CU-303-2020-UNSAAC)

El que suscribe, **Asesor** del trabajo de investigación/tesis titulada: Informe Judicial en materia civil y procesal civil, Expediente N° 03135-2013-0-1001-JR-CI-02, sobre: Petición de Herencia y en materia penal y procesal penal, Expediente N° 02663-2014-12-1001-JR-PE-09, sobre: Estata agravada.

presentado por: Lisbeth Tania Carbajal Rojas con DNI Nro.: 72957977 presentado por: con DNI Nro.: para optar el título profesional/grado académico de Abogado

Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 2 veces, mediante el Software Antiplagio, conforme al Art. 6° del **Reglamento para Uso de Sistema Antiplagio de la UNSAAC** y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 6 %.

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No se considera plagio.	<input checked="" type="checkbox"/>
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las correcciones.	<input type="checkbox"/>
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, quien a su vez eleva el informe a la autoridad académica para que tome las acciones correspondientes. Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	<input type="checkbox"/>

Por tanto, en mi condición de asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y adjunto la primera página del reporte del Sistema Antiplagio.

Cusco, 05 de julio de 2024



Firma

Post firma ERICSON DELGADO OTAZU

Nro. de DNI 41523530

ORCID del Asesor 0000-0002-9159-6860

Se adjunta:

1. Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
2. Enlace del Reporte Generado por el Sistema Antiplagio: oid: 27259:364318517 ✓

NOMBRE DEL TRABAJO

informe unido Lisbeth Tania Carbajal Rojas (1).docx

AUTOR

Lisbeth Tania Carbajal Rojas

RECUENTO DE PALABRAS

15280 Words

RECUENTO DE CARACTERES

80991 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS

53 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

125.9KB

FECHA DE ENTREGA

Jul 3, 2024 10:35 AM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Jul 3, 2024 10:37 AM GMT-5**● 6% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 4% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 5% Base de datos de trabajos entregados
- 0% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Bloques de texto excluidos manualmente
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 12 palabras)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Dr. Ericson Delgado Obreu
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

RESUMEN

En el presente Trabajo de suficiencia profesional se analizará el proceso tramitado en el Expediente N° 03135-2013-0-1001-JR-CI-02, proceso civil cuya pretensión principal es la Declaratoria de heredero y como pretensión accesoria petición de herencia; de este modo, mediante este informe se procederá a analizar las pretensiones planteadas de Petición de Herencia y Declaratoria de heredero tramitadas en la vía del proceso de conocimiento en atención a que, previamente, en vía notarial se tramitó la Sucesión Intestada de Q.E.V.F. GU.AT.CH. siendo declarada única heredera Q.E.V.F. CI.SA.CO.HA., pretiriendo de esta manera al heredero forzoso del causante en primer orden, quien sería su hijo de nombre MA.AT.TU.

En ese mismo orden de ideas, se dilucidará lo acontecido en cada una de las etapas del proceso civil, así como, sus actuaciones desde la etapa postulatoria del proceso, en cumplimiento de los requisitos formales y presupuestos materiales, las figuras presentes tales como las cuestiones probatorias, excepciones, la forma de conclusión del proceso, entre otros, y además como fueron emitidas las resoluciones por el Órgano Jurisdiccional y la sentencia.

Ahora bien, también se analizará el proceso tramitado en el Expediente N° 02663-2014-12-1001-JR-PE-06, proceso penal seguido contra las personas AL.QU.FL., CLO.PA.ES.BL. y DA.AN.ZA.IN. por el delito de ESTAFA AGRAVADA previsto en el Artículo N° 196-A del Código Penal; de modo que, el informe realizado analizará como se dirigió la Investigación Preliminar, Investigación Preparatoria propiamente dicha, la Etapa Intermedia y de juzgamiento, desde el actuar de la representante del Ministerio Público, los Abogados de las partes, así como del Juzgado.

PALABRAS CLAVE: DELITO, AGRAVIADO, IMPUTADO, ESTAFA, PROCESO PENAL, ENGAÑO, PETICION DE HERENCIA, HEREDERO, CAUSAHABIENTE, HERENCIA, CONYUGE, HIJO, PRETENSIÓN.